

## CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Activación – Real Family Fest”

### 1.- Descripción de la Promoción y periodo de participación.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, “el Banco”), ha organizado una campaña para fomentar la utilización de las Tarjetas de Crédito Santander, no activas o de nueva contratación, emitidas y comercializadas por el Banco, salvo las expresamente excluidas en el apartado 2 de las presentes Condiciones (en adelante, “Tarjetas de Crédito Santander”), que permitirá a los clientes participantes obtener un premio consistente en cuatro entradas para asistir al evento Real Family Fest, por realizar una compra con las citadas Tarjetas de Crédito Santander, a través de pago móvil u online, durante el Período de Vigencia de la Promoción (que comenzará el día 13 de Junio de 2019 y finalizará el día 30 de Junio de 2019, ambos inclusive) o hasta agotar existencias (875 premios de 4 entradas cada uno).

Dará derecho a premio, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las presentes Condiciones de la Promoción, el efectuar una compra con la Tarjeta de Crédito Santander, con las siguientes limitaciones:

- Sólo se considerarán las compras realizadas con las citadas Tarjetas de crédito Santander online en comercios electrónicos, o a través del móvil, usando cualquiera de las siguientes aplicaciones móviles: Santander Wallet, Apple Pay, Samsung Pay, Fitbit Pay o Garmin Pay.
- Sólo se tendrán en cuenta las compras realizadas con una tarjeta que no esté activa, considerándose, a estos efectos, como no activas aquellas Tarjetas de Crédito Santander con las que no se haya realizado ninguna compra con posterioridad al 1/03/2019, y, para el caso de nuevas contrataciones, realizadas a partir del 13/06/2019, fecha de inicio de la Promoción, se considerará la primera compra realizada con la tarjeta dentro del Período de Vigencia de la Promoción.
- Se entregará un único premio por cliente titular del contrato de Tarjeta de Crédito Santander, esto es, por el conjunto de tarjetas (principal y adicionales) emitidas al amparo de un mismo contrato y no por cada una de ellas de forma individual.
- Se entregarán un total de 875 premios, de 4 entradas cada uno, a los 875 primeros clientes que cumplan con los requisitos exigidos en esta promoción y estén inscritos en la misma.

Los premios objeto de esta promoción no podrán ser, en ningún caso, objeto de cambio, alteración o compensación económica a petición del beneficiario.

### 2.- Inscripción en la Promoción.

Los clientes, personas físicas, que sean titulares de un contrato de Tarjeta de Crédito Santander, emitida y comercializada por el Banco, y que deseen participar en la Promoción, deberán:

- I. Tener una dirección de correo electrónico dada de alta en la Base de Datos del Banco. Si no está seguro de tenerla o desea actualizarla podrá hacerlo a través de Banca Online o la App móvil del Banco, apartado Datos Personales/Datos de contacto.
- II. Inscribirse en la misma durante el periodo de vigencia indicado en el apartado 1, mediante el formulario que está disponible en la web del Banco, en la sección de tarjetas: <https://bsan.es/tarjetas>, en el que deberán indicar su nombre y apellidos, NIF/Pasaporte y aceptar las presentes Condiciones de la Promoción.
- III. Sólo podrá inscribirse en la Promoción el titular del contrato, no obstante, para determinar las operaciones a considerar a efectos de esta Promoción, se tendrán en cuenta las que se realicen con las tarjetas adicionales, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior, en cualquier caso, el beneficiario del premio será el titular del contrato.
- IV. **Quedan excluidas las Tarjetas de Empresa y las Tarjetas titularidad de empleados en activo del Banco. Asimismo, quedan excluidas las Tarjetas comercializadas por Sucursales que operen bajo las marcas Popular, Pastor o Popular Banca Privada, en tanto en cuanto no hayan migrado los contratos a la Plataforma tecnológica de Santander.**

### 3.- Operativa

La utilización de las Tarjetas de Crédito Santander por los clientes inscritos en la Promoción, dará derecho al premio detallado en el apartado 1 de las presentes Condiciones, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las mismas.

La comprobación de las operaciones consolidadas para verificar el cumplimiento de las condiciones descritas en el apartado 1, y determinar los clientes premiados, se realizará el día 2 de julio de 2019. La comunicación y entrega de los premios se realizará de conformidad con lo previsto en el apartado 4 siguiente, a partir del día 3 de julio de 2019 y en todo caso dentro de los dos días hábiles posteriores.

No tendrán derecho a premio, en ningún caso, los titulares de Tarjetas de Crédito Santander que:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado el contrato de tarjeta.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción o en el momento en que se deba realizar la entrega del premio.
- Que realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Que sean empleados en activo del Banco durante la vigencia de la promoción o al momento de la entrega del premio.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla, cancelarla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

### 4.- Comunicación y disfrute de los premios.

A partir del día 3 de julio de 2019 y en todo caso dentro de los dos días hábiles posteriores, el Banco se pondrá en contacto mediante un correo electrónico, que enviará a la dirección dada de alta en la base de datos del Banco, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.1 anterior, a los clientes que hayan cumplido con los requisitos para recibir el premio según las presentes Condiciones.

El evento tendrá lugar el día 7 de Julio de 2019.

En el supuesto de que, por cualquier motivo, el agraciado no pueda disfrutar su premio, éste no podrá transmitirlo por ningún título.

El agraciado no podrá ceder en ningún caso el disfrute de su premio a terceros.

En la presente promoción el Banco queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo y disfrute del premio.

Queda igualmente exonerado el Banco de cualquier tipo de contingencia que pudiera producirse como consecuencia del disfrute del premio.

### 5.- Información Básica sobre Protección de Datos.

1. Los datos de carácter personal (en adelante, los “**Datos**”) que el titular del presente contrato en caso de ser persona física, y/o cualquier tercero que intervenga en el mismo, incluyendo, sin carácter limitativo, avalistas, representantes, garantes, autorizados o personas de contacto (en adelante, respectivamente, el “**Interesado**” y conjuntamente, los “**Interesados**”) faciliten a Banco

Santander, S.A. (en adelante, el “**Banco**”) en relación con el presente Contrato, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:

- (i) La contratación, mantenimiento y seguimiento de la relación contractual con el Banco.
  - (ii) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al titular del contrato en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado.
  - (iii) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.
  - (iv) La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario.
  - (v) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.
  - (vi) La cesión de los Datos de los Interesados a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco.
2. Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid.
3. La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es), información que el titular del contrato se obliga a trasladar a cualquier Interesado que no hubiera facilitado directamente al Banco sus datos personales.